



Regional Cauca

Señores

JUZGADO SEXTO (6) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE POPAYAN

J06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Asunto: Contestación Reforma de Demanda
Medio de Control Nulidad Restablecimiento del Derecho
Demandante: NELSON MIGUEL GUEVARA PINO
Demandando: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Radicación: 2020 – 000023– 00

ANDRES JOSE VIVAS PEREZ, mayor y vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C. No. 76.321.489 de Popayán, abogado titulado con T.P. No. 100.859 del C.S.J., actuando en ejercicio del poder conferido por el representante legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional del Cauca, por medio del presente escrito, en forma respetuosa y de clara, me permito dar contestación a la reforma de demanda que en su oportunidad incoara NELSON MIGUEL GUEVARA PINO, en contra del SENA, de la siguiente manera:

RELACION PROBATORIA: TESTIMONIALES

Me opongo a las pruebas testimoniales del señor Luis Ernesto López es presidente del sindicato de trabajadores SINDESENA fiel opositor de esta forma de contratación de la entidad y que públicamente lo a manifestado.

NOTIFICACIONES:

El ente accionado SENA, en la calle 4a No. 2-80 de Popayán. Correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co

El suscrito en la calle 4a No. 2-80 de Popayán – Cauca. Correos electrónicos avivas@sena.edu.co y / o andresjvivas@hotmail.com

Atentamente,

ANDRES JOSE VIVAS PEREZ C.C.
No. 76.321.489 de Popayán
T.P. No. 100.859 del C.S.J.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE